

REPOSICION AUTO - Ejecutivo No. 500013153004-2021-00090-00 BBVA (Cesionario INVERST SAS) vs FLOR AYDEE LOPEZ MORERA

LUZ RUBIELA FORERO <rubyfogu@live.com>

Vie 15/07/2022 4:50 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: floraydee.lopezmorera@hotmail.com <floraydee.lopezmorera@hotmail.com>

Buena tarde, en calidad de apoderada judicial de la parte actora, amablemente adjunto RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto de fecha 11 de julio de 2022, correo remitido igualmente a la parte demandada, conforme a los lineamientos del Decreto Legislativo 806 del 2020.

Cordialmente,

LUZ RUBIELA FORERO GUALTEROS

Abogada Externa del Banco

Tel 3112629588 - 6647134

Edificio PARQUE SANTANDER, Calle 38 N° 32-41 Ofc 1503 Villavicencio - Meta.



LUZ RUBIELA FORERO GUALTEROS
ABOGADA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Doctora

ANA GRACIELA URREGO LÓPEZ

JUEZ 4° CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

E. _____ S. _____ D. _____

REF: EJECUTIVO No: 500013153004-2021-00090-00

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A. cesionario INVERST S.A.S.

DEMANDADA: FLOR AYDEE LOPEZ MORERA

Actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, estando dentro del término oportuno, de manera respetuosa interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha **11 de julio de 2022**, conforme a lo siguiente:

Por medio del del auto atacado el Despacho impuso el pago de arancel judicial a la parte demandante, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 3° de la Ley 1394 de 2010, según numeral QUINTO del mencionado auto.

Debo indicar al Despacho de entrada que por error involuntario se solicitó la Terminación del Proceso por Pago Total de las obligaciones, cuando lo cierto es que se realizó una Transacción con la demandada, negocio con el que se procedió a solicitar la terminación del proceso.

Para lo anterior, amablemente adjunto al presente escrito la Transacción junto con los soportes del cumplimiento de la misma por parte de la demandada, esto es, consignación realizada el día 17 de mayo del año que avanza.

Por su parte el artículo 6° de la Ley 1394 de 2010 señala la base gravable para la imposición del arancel judicial, y específicamente en su literal a) menciona lo siguiente:



"a) Condenas por suma de dinero. Del valor total efectivamente recaudado por parte del demandante. ..."

De lo anterior se deduce que la base gravable para la cancelación del arancel judicial es el valor efectivamente recaudado, en este caso, con ocasión a oferta de pago realizada por la aquí demandada, se aprobó la negociación de las obligaciones en un total de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MDA CTE (\$35.000.000.00), conforme se puede evidenciar de la transacción adjunta y el soporte de su cumplimiento.

Luego, el artículo 7° de la Ley 1394 de 2010 señaló la tarifa del arancel judicial sobre la base gravable, es decir, del dinero efectivamente recaudado, conforme al inciso segundo del mencionado *artículo*, que indica:

"ARTÍCULO 7o. TARIFA. *La tarifa del arancel judicial es del dos por ciento (2%) de la base gravable.*

En los casos de terminación anticipada de procesos ejecutivos, la tarifa será del uno por ciento (1%) de la base gravable.

En caso de pagos parciales, la tarifa se liquidará separadamente para cada uno de ellos, independientemente de su monto" (Subrayado mío).

Entonces, partiendo de lo aquí citado, amablemente indico al Despacho que el 1% de la base gravable para el presente caso asciende a la suma de \$350.000.00, dinero que considero correcto para ser cancelado por la parte demandante, de así requerirlo el Juzgado.

Por lo antes expuesto solicito respetuosamente se revoque el auto del 11 de julio de 2022 y en consecuencia se sirva aceptar el acuerdo de Transacción celebrado entre INVERST S.A.S. y la demandada FLOR AYDEE LOPEZ MORERA, se termine el proceso por pago total de las obligaciones con ocasión a la transacción y se levanten las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado.



LUZ RUBIELA FORERO GUALTEROS
ABOGADA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Adjunto:

- Acuerdo de Transacción
- Consignación del cumplimiento del acuerdo

Señora Juez,



LUZ RUBIELA FORERO GUALTEROS

C.C. No. 23.488.492 de Ch/quirá

T.P. No. 37.756 del C.S. de la J.



Bogotá, 13 de Mayo de 2022

Señora
FLOR AYDEE LOPEZ MORERA
CC 39681067
CEL: 3212225115
floraydee.lopezmorera@hotmail.com
Carrera 4 a No. 9-17 BRR. Gaitán
Restrepo Meta

REF. Aprobación Oferta de Pago obligaciones Nro 9614843306, 5000099054, 5000099062 del Banco BBVA cedidas a INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS.

Por medio de la presente le informo que su oferta de pago ha sido aprobada por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS Mcte (\$35.000.000.00)**, para de esta manera saldar la totalidad de sus obligaciones citadas en referencia.

es necesario pagar además el 8% por concepto de honorarios por valor de **\$2.800.000.00** a la Dra Luz Rubiela Forero Gualteros CC 23488492, rubyfogu@live.com en el banco BBVA Nro. 352143093, a nombre de Luz Rubiela Forero Gualteros CC 23488492 pago IVA. Unica manera de eximir IVA es cancelar en efectivo en la oficina, Cel: 3112629588, Clle 38 # 32 - 41 oficina 1503, Parque Santander Villavicencio, Meta.

Nro. De Cuotas	FECHA	VALOR INVERST	HONORARIOS
1	16.05.2022	\$ 35.000.000,00	\$ 2.800.000,00
PAGO TOTAL		\$37.800.000,00	

El pago a Inversionistas Estratégicos SAS deben ser consignado en la siguiente cuenta: **Banco Davivienda Cuenta de ahorros No. 457400150670 a nombre de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS Nit 900595549-9. El no pago en la fecha establecida anula el acuerdo de pago.**

Por favor enviar soportes de pago de inmediato al whatsapp 3114461317 o al correo electrónico recaudoadministrativo5@inverst.co.

Al confirmar la recepción efectiva de los pagos, se procederá a emitir el Paz y Salvo correspondiente (a más tardar 15 días después del pago), solicitar al abogado externo la terminación de la demanda y levantamiento de cualquier medida cautelar vigente y a ser actualizado en las centrales de riesgo, de acuerdo a la nueva norma de Borrón y Cuenta Nueva.

ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE FIRME Y ENVIE ESTE ACUERDO AL ASESOR ENCARGADO, DE LO CONTRARIO NO TIENE VALIDEZ.

Con la firma de este documento el Deudor además de aceptar el Acuerdo de Pago, declara que la fuente de bienes y fondos que utilizará para saldar etas obligación(es) en ningún caso involucra actividades ilícitas propias o de terceras personas y en todos los casos son fondos



propios y por lo tanto afirma que no ha prestado el nombre para que terceras personas con recursos obtenidos ilícitamente efectúen inversiones a nombre de el. Igualmente declara que conoce las normas relacionadas con la prevención de lavado de activos y que da total y cabal cumplimiento y por ende exonera de toda responsabilidad judicial o extrajudicial a INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS.

Atte.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ximena Torres M.', written over a light blue horizontal line.

Ximena Torres M.
Gerente Recuperación
INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS

Recibí.

FLOR AYDEE LOPEZ MORERA
CC 39681067

PAGO INVERST



FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES



DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio: INVERSIONISTAS Código convenio / No. cuenta: 157400150620

Referencia 1: 39621062 Referencia 2: _____

No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

Efectivo Cheque **CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO**

Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito*

No. cuenta / tarjeta (origen fondos) _____ No. de cuotas _____

RELACION DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor	Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$
01	01651006	517000929	35.000.000	<input checked="" type="radio"/> No. cheques Total cheque \$ <u>35.000.000</u>
				Total \$ <u>35.000.000</u>

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: _____ Identificación del beneficiario: _____ Valor a cobrar \$ _____

PAGO DE PLANILLA

Planilla asistida Pin único Número planilla / Pin único _____ Periodo liquidado (AAAA/MM) _____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION

Nombre y apellidos: LUZ RUBIELA FORERO GUALTEROS Teléfono: 3228669 Ciudad: Bogotá

Documento identidad: CC CE TI NIT No. documento: _____ Firma de quien realiza la transacción: _____ Huella: _____

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A. por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Compruebe saldo con el sello del cajero

- CLIENTE -

PAGO HONORARIOS APROBADO 8%

TERM: SS07
 USER: CE67042
 OFIC: 0091 CALLE 84

DEPOSITO A CUENTA
 DE AHORROS

CON DOCUMENTOS DE
 OTROS BANCOS DE PLAZA
 HORA : 15:55:16
 FECHA VALOR: 17-05-22
 FECHA OPER : 17-05-22

NUMERO DE CUENTA: 0013-0352-10-0200143093 MN

NOMBRE DEL CLIENTE: LUZ RUBIELA FORERO GUALTEROS

MOV.: 000009507 1 / 1

LOS DOCUMENTOS SON RECIBIDOS	NO. CHEQUE	BANCO	IMPORTE
SALVO BUEN COBRO Y LOS DOCUMENTOS QUE NO SEAN PAGADOS SE CARGARAN EN CUENTA SIN PREVILO AVISO.	8770000929/01650992	COOMEVA FINANCIERA	2,800,000.00

PREVILO AVISO.
 VERIFIQUE QUE TODOS LOS DOCUMENTOS ESTEN DEBIDAMENTE ENDOSADOS Y CON EL NUMERO DE CUENTA EN EL REVERSO.
 ESTE DEPOSITO ESTA SUJETO A REVISION POSTERIOR

FIRMA DEL CAJERO CANT. DOCUMENTOS: 1 TOTAL: 2,800,000.00 MN

FIRMA